GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCION GERENCIAL N° 312 -2015-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 23 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 004-2015-GRSM-PEAM-CE/RG.250-2015. del Presidente del Comité Especial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2015-GRSM-PEAM-CE/RG.250-2015. el Presidente del Comité Especial, hace de conocimiento a esta Gerencia General lo siguiente:

1. El Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM., está convocando un proceso de selección de ***la L. P. N° 001-2015-GRSM-PEAM-CE***-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra denominada: ***"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja – PAQUETE II"***. Según el cronograma del proceso de selección, la etapa de Integración de Bases se programó para el día 30.10.2015.

2. El Comité Especial realizó los trámites de Elevación de las Observaciones al OSCE el día 05 de Noviembre del presente año. Concordante con la normatividad de la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado, el plazo para que se pronuncie el OSCE vence el 19 de Noviembre, a esa fecha el Comité Especial debe tener la documentación necesaria a fin de seguir con las siguientes etapas hasta la culminación del proceso de selección.

3. El OSCE, ha remitido el Oficio N° P-1486-2015-DSU/PAA y copia del Informe N° 748-2015/DSU-SSM, en respuesta a la Elevación de Observaciones, donde nos recomiendan en el numeral 3.2 de las CONCLUSIONES: *Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del proceso conforme a los alcances del artículo 56° de la Ley, de modo que aquél se retrotraiga a la etapa de absolución de observaciones, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normatividad vigente;...*

En ese sentido y en aplicación de los principios de transparencia y trato justo e igualitario, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, este Comité, solicita a su despacho, la nulidad del proceso de selección, vía documento resolutivo, a fin de retrotraer el proceso de selección, concerniente a las etapas de: Absolución de Observaciones Registro de participantes, integración de Bases, presentación de propuestas, calificación y evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro. Así mismo; considerar la implementación de las recomendaciones del OSCE mediante el pronunciamiento indicado, **debiendo para ello retrotraerse el Proceso de Selección hasta la etapa de Absolución de Observaciones**, para ello el Comité Especial, posteriormente deberá modificar el cronograma del proceso a fin de que se desarrollen las etapas pendientes indicadas.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto

RESOLUCION GERENCIAL N° 312-2015-GRSM-PEAM-01.00

Mayo, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR** la nulidad del proceso de Licitación Pública N°001-2015-GRSM-PEAM-CE-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja - Paquete II"**, retrotrayéndose el referido proceso hasta la etapa de Absolución de Observaciones.

Artículo Segundo.- El área pertinente deberá efectuar las publicaciones que resulten necesarias conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)